

Mendoza 10 de diciembre de 2021

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 31 de Ley N°8008 y modificatorias; lo establecido por los arts. 10, 161 y ccs. de Ley N°8706 y resolución de procuración general 460/17.-

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en el Expte. N° EX-2021-02272479- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se tramita el pago de las licencias no gozadas del ex agente AGASSO OCTAVIO AGUSTIN, en virtud de la finalización de la relación laboral a partir del día 01 de julio de 2021, según fue dispuesto mediante Resolución de Procuración General N°84/2021.

Que mediante dicha Resolución, el Procurador General autoriza al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal a realizar la liquidación final de los importes adeudados por los distintos conceptos derivados del empleo público, en los términos de la Ley N° 5.811.

Que la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal, informa las licencias anuales ordinarias no gozadas por el ex agente AGASSO OCTAVIO AGUSTIN, señalando además que registra un saldo no gozado correspondiente al proporcional devengado durante el ejercicio 2021 y hasta la fecha de su efectiva baja.

Que la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no ha presentado objeción alguna a los cálculos efectuados por el Departamento de Liquidación de Haberes del SAF-MPF.

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General ha emitido el Dictamen Jurídico correspondiente.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad otorgada por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales arriba citadas,

EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

II-) **DISPONER** que el total de la presente erogación, que asciende a la suma de \$129.811,44; son pesos ciento veintinueve mil ochocientos once con 44/100, sea imputable a la Cuenta Presupuestaria P96007- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- Partida PERSONAL- 41101.00-, PRE-SUPUESTO 2021-MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL,

III-) **AUTORIZAR** al departamento de liquidación de haberes del SAF-MPF, a efectuar la liquidación y las registraciones presupuestarias correspondientes a la cancelación definitiva de los importes que surjan del cálculo en Orden 16, conforme lo aquí ordenado, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.

EZ
200

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza